

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 16 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 411.108/87 por el cual se tramita la Contratación Directa n° 269/88, "in situ", a los efectos de lograr el control y posterior recarga de once (11) matafuegos afectados al uso del Juzgado Federal de // Primera Instancia de Viedma; y

Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia, habiéndose expedido respecto de la oferta // presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 73.

Que el Tribunal recurrente informa a fs. 71 que / la firma "LEOPOLDO MEDINA CABRERA" es la única en el ramo a / nivel local.

Que dicho procedimiento encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 56°, Inciso 3°, apartados d) y e) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 269/88.

2°.- Contratar directamente con la firma "LEOPOLDO MEDINA CABRERA" los renglones nos. 1,2 y 3 de acuerdo a su presupuesto de fs. 68/70 y por el importe total de AUSTRALES QUINIENTOS SIETE (A 507,-), neto.

3°.- Proceder a un nuevo llamado para la provisión del renglón n° 4.

4°.- Convalidar lo actuado por el Departamento de Contaduría a fs. 76 y afectar el presente gasto a la Cuenta / "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de /

//////////

////////

Compras a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a shape resembling a fan or a series of curved strokes.

JOSE SEVERO CARALERO